



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00314 00

Frente a la solicitud decretar la nulidad de lo actuado, el libelista deberá estarse en auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

eb

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d82b88108ea7aa188989b3272d42d1378c0c6a306ccef6814eb42701b19fc71**

Documento generado en 17/03/2022 09:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>